



MINISTERIO DE AMBIENTE,
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1606

PORTADA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Nombre del EslA	Diseño Construcción y equipamiento el Ancón	
Promotor	Ministerio de Gobierno	
Consultor		
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	Ancón	
Fecha de ingreso del EslA	10-7-2018	
Etapas de Admisión:	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Asignado a:	Y. GUERRA	
Firma:		



MINISTERIO DE AMBIENTE,
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

Dispositivos de construcción y que parrasito de
edificios de la Policía y ubicado en el Centro de
De habilitación al Renacer.

PROMOTOR:

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10

MES 7

AÑO

2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Jorge García

Cédula: 8-494-32.

Firma:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

técnico: Maysa Mabeen
Firma:



MINISTERIO DE AMBIENTE,
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3
FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL CENTRO DE TRAFICO DE TRAFICANTES EL RENACER

PROMOTOR

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nº DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA 10/07/2008

REALIZADO POR (CONSULTORES)

JORGE GARCIA (RS-015-11) y CARMEN LAYBRO

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

Y. GUECRA

003-2013

ITEM	TEMA	SI	NO	OBSERVACION
1.0	INDICE	✓		
1.1	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web			
	i) Nombre y registro del consultor			
1.2	INTRODUCCIÓN	✓		
	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado			
1.3	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
1.4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros			
1.5	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
1.6	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
1.7	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
1.8	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
1.9	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
1.10	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
1.11	Planificación	✓		
1.12	Construcción	✓		
1.13	Operación	✓		
1.14	Abandono	✓		
1.15	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
1.16	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
1.17	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
1.18	Mantenimiento (durante la construcción y operación)	✓		
1.19	Empleos directos e indirectos generados	✓		
1.20	Mantenimiento y disposición de desechos en todas las fases	✓		
1.21	Sólidos	✓		
1.22	Líquidos	✓		
1.23	Gaseosos	✓		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4

FORMULARIO EIA 1002

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	
6.1	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓
6.3.2	Declive de la propiedad	✓
6.4	Topografía	✓
6.6	Hydrología	✓
6.6.1	Cantidad de aguas superficiales	✓
6.7	Cantidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	
7.1	Característica de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.2	Característica de la fauna	✓
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad en foros, del plan de participación ciudadana	✓
8.4	Revisión informativa y sus evidencias	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del paisaje	✓
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

SÉGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Análisis de compatibilidad.



Ministerio de Gobierno Despacho del Ministro

Teléfonos: 512-2096
512-2108

www.mingob.gob.pa

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente

E. S. D.

Señor Ministro:



Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y buenos deseos en el ejercicio de sus funciones.

Hacemos entrega de dos ejemplares impresos (original y copia) con sus correspondientes copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**”, a desarrollarse en la Finca de Folio Real N° 146144, Código de Ubicación 8720, propiedad de La Nación, asignada a la antigua Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.), hoy Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (U.A.B.R.), ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, el cual consta de ciento siete (107) fojas.

Los consultores responsables de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental son Jorge García, Registro No. IRC-015-11/ ACT.ARC-044-2017 y Carmen Lay, Registro No. IRC-003-2015/ ACT. 2017.

Adjuntamos, para el trámite correspondiente, copia de cédula del representante legal de la sociedad contratista, debidamente notariada, certificación original de registro público de la propiedad de la finca donde se desarrollará el proyecto, recibo de pago emitido por el Ministerio de Ambiente, paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente, copia autenticada del decreto de nombramiento No. 77, del 30 de abril de 2018, copia autenticada de la cédula de identidad personal del Ministro de Gobierno.

Las notificaciones y ampliaciones que se requieran, podrán solicitarse al señor Jorge Alfredo García Gómez, al número de teléfono: 268-8461/6232-5673, correo electrónico: jogarciago61@gmail.com, donde recibirá toda la información relativa al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental que se remite.

Lo anterior se realiza en cumplimiento del artículo 38, del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Ejecutivo 155 de 2011.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y respeto,

Atentamente,

CARLOS E. RUBIO
Ministro de Gobierno



Yo, Lcda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que susciben a las _____ de la _____ del día de hoy

Testigo
Testigo

JUN 08 2018

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta notificación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 77

De 30 de Abril de 2018

Que nombra al Ministro de Gobierno

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 6 de 12 de enero de 2017, se nombró a **MARÍA LUISA ROMERO**, como Ministra de Gobierno;

Que el día 4 de abril de 2018, **MARÍA LUISA ROMERO**, presentó formal renuncia al cargo que ocupaba como Ministra de Gobierno, la cual sería efectiva a partir del día 1 de mayo de 2018;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al nuevo Ministro de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **CARLOS RUBIO**, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-751-1697, como Ministro de Gobierno.

Artículo 2. Este Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



La Suscrita Subdirectora General de Gaceta Oficial

CERTIFICADO
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
LICDA. YREMA RUIZ
Subdirectora General de Gaceta Oficial
PANAMÁ, 03 DE 2018

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Eduardo
Rubio Barberena

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 07-FEB-2014 EXPIRA 07-FEB-2024

8-751-1697



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO que este documento es copia
auténtica de su original.

09 MAY 2018

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

Rendón



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

2

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al día cinco (5) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente **CARLOS E. RUBIO**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal ocho-setecientos cincuenta y uno-mil seiscientos noventa y siete (8-751-1697), actuando en su condición de Representante Legal del MINISTERIO DE GOBIERNO, quien es promotor del Proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER", que acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo juramento y en conocimiento del contenido del artículo 385 del Código Penal que tipifica falso testimonio:

14

15

PRIMERO: Yo, **CARLOS E. RUBIO**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal ocho-setecientos cincuenta y uno-mil seiscientos noventa y siete (8-751-1697), vecino de esta ciudad, Representante Legal del Ministerio de Gobierno, quien es promotor del Proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER", a desarrollarse en la Finca de Folio Real N° 146144, Código de Ubicación 8720, propiedad de La Nación, asignado a la antigua Autoridad de la Región Interoceánica, hoy Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con una superficie inicial de 71469 ha 3247 m² 60 dm² y con una superficie actual o resto libre de 29974 ha 494 m² 93 dm², con un valor de seis mil novecientos treinta y dos balboas con cuarenta y siete (B/.6,932.47), declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que según lo establece el estudio de impacto ambiental, el análisis desarrollado indica que el Proyecto es ambientalmente viable, y cumple con los contenidos mínimos establecidos para un Estudio de Impacto Ambiental categoría I en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se

30



FIRMADO POR: ADELA LIZETTE
GORDILLO CAMAÑO
FECHA: 2018.02.27 09:17:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 75083/2018 (0) DE FECHA 22/02/2018.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRAMITES LEGALES

NOTA N°DAJTL-MG-001343-18

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 146144 (F)CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 71469 ha 3247 m² 60 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29974 ha 494 m² 93 dm² CON UN VALOR DE SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE (B/. 6,932.47)
DESCRIPCIÓN GENERAL: CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ 71469 HA 3247 M² 60 DM² SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 29974 HA 494 M² 93 DM²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INTEROCEANICA (A.R.I.) LA NACION ASIGNA A LA REGION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTOS A LOS E.E.U.U. DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITOS DE DEFENSA LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCO A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTESDESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOSREPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ME-DICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORA TORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE EN-FERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL



Registro Público de Panamá

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA. -DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDOSE EN EL AREA REVERTIDA ASI COMO LAS MEJORAS Y/O EDIFICACIONES.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, NO AFECTA LA FINCA Y SUS SEGREGACIONES QUE HAYAN TENIDO ORIGEN A TRAVES DE LAS LEYES NO. 19 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO.1 DEL 14 DE ENERO DE 1991. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 242ASIENTO DIARIO: 8280, DE FECHA 23/11/1995.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: AL MOMENTO DE LA MIGRACION NO COLOCARON LA SUPERFICIE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE. POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCION DE SUPERFICIE .. INSCRITO EL DÍA MARTES, 06 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 433642/2015 (0).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 09:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Panamá, 21 de junio de 2018
Nota OIM-MG-005434-18

Ingeniera
MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Administradora General
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera **BAJURA**,

Me dirijo a usted para dejar constancia que se están realizando los trámites correspondientes con la Autoridad del Canal (ACP) para obtener el visto bueno de compatibilidad del proyecto: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER”, que actualmente tiene un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en trámite.

El Lic. Jorge García es el Consultor Ambiental Coordinador (número de Registro IRC-015-11/ ACT. 2017) y está encargado por parte de El Contratista para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Agradecemos su atención y esperamos que esta comunicación ayude a que el proceso de aprobación del EIA siga su curso regular.

Atentamente,



Miguel Isaias Crespo Bultron
Director

MC/jmvi

Adjunto: Acuse de recibo de solicitud en ACP

Teléfono: 512-2000

www.mingob.gob.pa



PODER ESPECIAL

MINISTERIO DE GOBIERNO

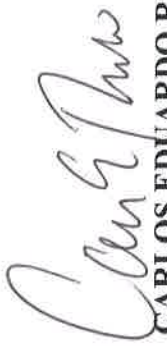
12

SU EXCELENCIA, EMILIO SEMPRIS, MINISTRO DE AMBIENTE:

El suscrito, **CARLOS EDUARDO RUBIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-751-1697, con oficina en el corregimiento de San Felipe de la ciudad de Panamá, Edificio Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Despacho Superior, actuando en mi calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Gobierno, organizado mediante Ley N° 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, comparezco ante su digno despacho con mi acostumbrado respeto con la finalidad de otorgar Poder Especial a **JORGE ALFREDO GARCÍA GÓMEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-494-32, para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, y realizar los trámites requeridos en el proceso de aprobación del mismo en el proyecto de Categoría I “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**”, a desarrollarse en la Finca de Folio Real N° 146144, Código de Ubicación 8720, propiedad de la Nación, asignada a la antigua Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.), hoy Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El señor **JORGE ALFREDO GARCÍA GÓMEZ**, quedan facultados para notificarse y gestionar todo lo concerniente para el mejor cumplimiento del presente poder.

Panamá a la fecha de su presentación,


CARLOS EDUARDO RUBIO
Cédula N° 8-751-1697
Representante Legal del
Ministerio de Gobierno



Yo, Lcda. **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mí y los testigos que suscriben las de la del día de hoy

JUN 08 2018
Shel Testigo
am Testigo
Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá




NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Panamá, 20 de junio de 2018
Nota OIM -MG-005404-18

Licenciado
OSCAR VALLARINO
Vicepresidente de Gestión Corporativa
Autoridad del Canal de Panamá
E. S. D.

Respetado Lic. Vallarino:

Agradeciendo de antemano su atención, someto a su evaluación el proyecto de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER", ya que pertenece al área de compatibilidad del Canal y requerimos de su aval para tramitar el Estudio de Impacto Ambiental, por exigencia del Ministerio de Ambiente.

El propietario del proyecto es el Ministerio de Gobierno, se llevará a cabo en el CP El Renacer, ubicado en Gamboa, sector Pacífico, en el límite entre las Provincias de Panamá (Corregimiento de Ancón) y la Provincia de Colón (Corregimiento de Cristóbal), al lado de la Avenida Omar Torrijos Herrera y fue creado para movilizar de manera temporal a las unidades policiales hacia la entrada del centro, ya que las condiciones de las instalaciones actuales están en franco deterioro y también deben intervenir a futuro.

La estructura a utilizar es a base de sistema de modulares (tipo contenedor) cubriendo un área de 265.91 m2, que incluye 227.06 m2 de área cerrada y 38.85 m2 de área abierta. Está conformada por los siguientes espacios: dormitorio, área húmeda (baños), vestidores, oficina para armería, sala de guardia, sala de estar, cocina, área techada para comedor y lavandería, incluye también su equipamiento.

El impacto ambiental, según el estudio a presentar, es de Categoría I por lo que la intervención no tendrá mayores complicaciones y los impactos ambientales identificados son mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación, como está presentado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del estudio.

Adjuntos a esta comunicación, le enviamos los siguientes documentos:

Teléfono: 512-2000


www.gob.gub.pa

Recibido Por: *Lic. Oscar Vallarino*
Fecha: *26/6/18* Hora: *11:33*
Autoridad del Canal de Panamá
Coordinación del Despacho del Administrador
Teléfono: 512-2000

1. Registro público del terreno (físico y digital)
2. Copia del plano de localización del proyecto con el visto bueno de nuestra oficina (físico y digital)
3. Estudio de impacto ambiental (digital)

La persona encargada de este proyecto en nuestra oficina es la Arq. Jessica Venegas. Puede contactarla a su correo electrónico jvenegas@mingob.gob.pa o a nuestras oficinas al 512-7208 en caso requiera alguna aclaración o documento adicional para que se emita la aprobación correspondiente.

Quedamos a sus órdenes.

Atentamente,



Miguel Isaías Crespo Buitrago
Director

MG/jmvi

Teléfono: 512-2000

www.mingob.gob.pa



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

15

Certificado de Paz y Salvo

N° 149665

Fecha de Emisión:	06	07	2018	Fecha de Validez:	05	08	2018
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Representante Legal:

CARLOS EDUARDO RUBIO

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	13621	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.




Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
53413

19

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE GOBIERNO / 8NT-1-13621		<u>Fecha del Recibo</u>	6/7/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro		<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería		<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo		<u>No. de Cheque</u>	
La Suma De		TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I Y PAZ Y SALVO

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
06	07	2018

Firma

Nombre del Cajero Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1



N° Solicitud: 14
Fecha de solicitud: 12/7/2018

Proyecto:
DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE
EDIFICIO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL CENTRO
DE REHABILITACION EL RENACER

Categoría: 1 Expediente:

Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Nivel Central: Dirección Regional de: PANAMA METRO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84
LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN EN CODIGO C27 OPERACIÓN
DEL CANAL, DELA LEY 21 DE SUELOS

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

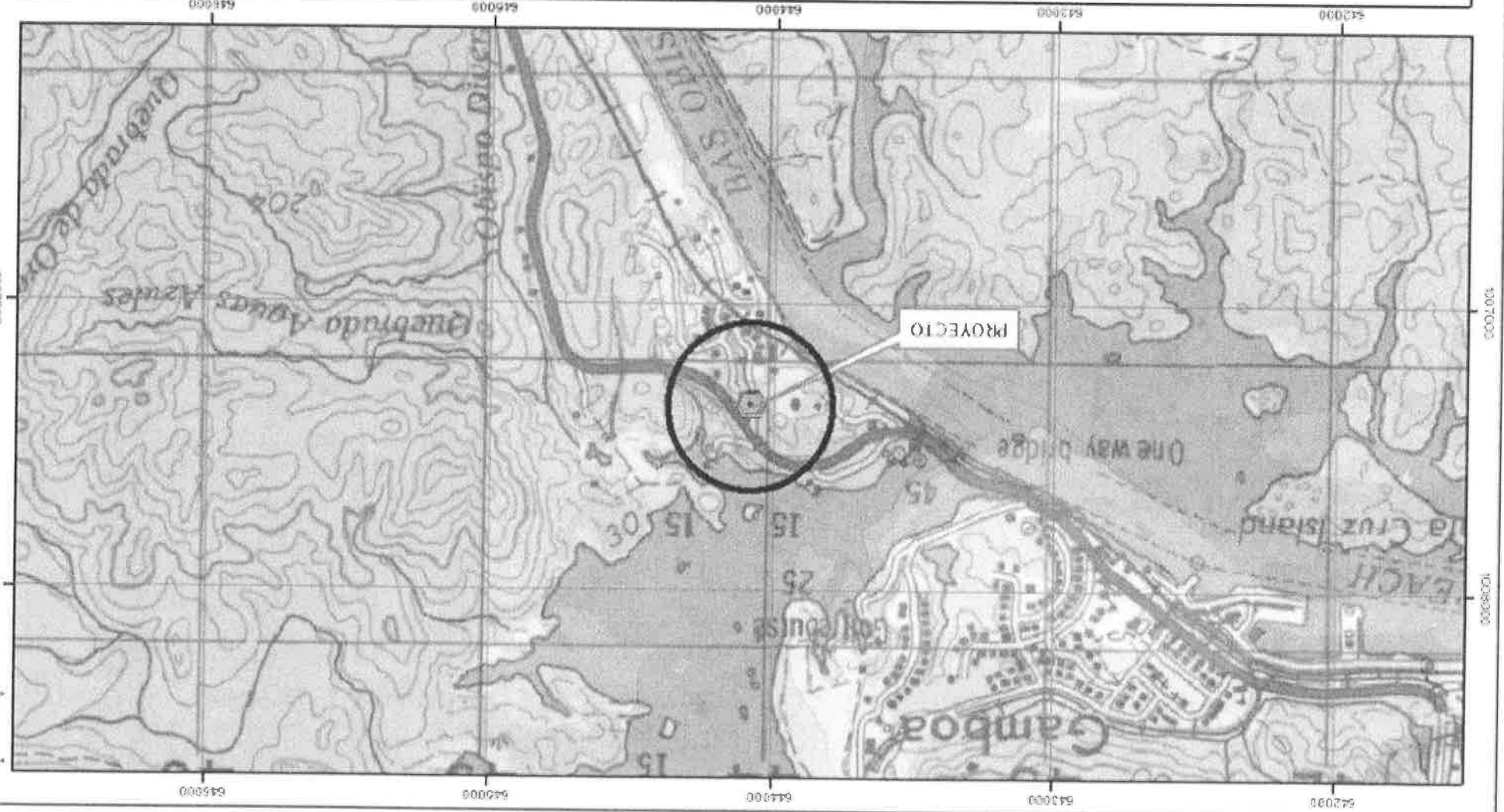
Fecha de Entrega: 12/7/2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Troncal de la Universidad de Panamá, Zona 17,
Elipse de Clarke, 1866 (North America)
Base-Mapa Topográfico Escala 1:50,000

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE
EDIFICIO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL CENTRO
DE REHABILITACION EL RENACER
PROMOTOR : MINISTERIO DE GOBIERNO

COORDENADAS UTM WAS 84
SOLICITUD N.º 14 DEL 12 DE JULIO DEL 2019
JESUS CRISTO RAMA



19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL
DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA,
UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.

Informe No. 105-2018

FECHA: 11 DE JULIO DE 2018

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.

PROMOTOR: MINISTERIO DE GOBIERNO.

CONSULTORES: JORGE GARCÍA (IRC-015-11) y CARMEN LAY (IRC-003-2015).

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el relleno y adecuación de un terreno con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265 m2), para la construcción de un edificio de Policías en el Centro Penitenciario Renacer, en cual tendrá la capacidad de albergar un total de treinta (30) policías, este edificio está conformado por un sistema modular o conjunto de modulares interconectados, los cuales en la parte baja de los módulos, en el espacio entre el suelo y el módulo y en todo su alrededor, tendrá una malla expandida para evitar que las alimañas se introduzcan al área y gravailla en el suelo para evitar empozamientos, compuesto por los siguientes espacios o áreas: Dormitorio, Area Húmeda, Vestidores, Oficina para la Armería, Sala de Guardia, Sala de Estar, Cocina, Área techada para comedor, lavandería y gimnasio, Equipamiento.

El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real N° 146144, código de ubicación N° 8720, de la Sección de Micropolícula Mercantil del Registro Público, propiedad del Estado, ubicada en la entrada del Centro Penitenciario El Renacer (contigua al área de estacionamiento), en Gamboa, sector Pacifico, justo al lado de la Avenida Omar Torrijos Herrera,

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, que modifica el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, y se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

20

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES DE ADMITIR O NO ADMITIR:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, ya que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VÍCTOR GUERRA AVILÉS
IDENTIFICADO N° 000434141414

VÍCTOR GUERRA AVILÉS

Técnico Evaluador

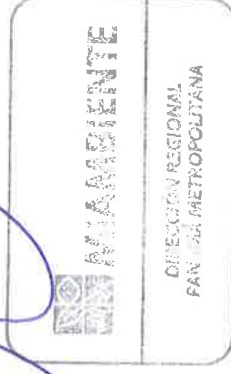
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYRIS MENCHACA
IDENTIFICADO N° 0123456789

MAYRIS MENCHACA

Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por

MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRPM-IA-105-2018.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **CARLOS EDUARDO RUBIO BARBERENA**, varón naturalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-751-1697, actuando representante legal de la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**, presento el día 10 de julio de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE GARCÍA** y **CARMEN LAY** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-015-11**, e **IRC-003-2015/ACT. 2017**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se detectó que los Consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental No. 105-2018, con fecha del 11 de julio del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**.

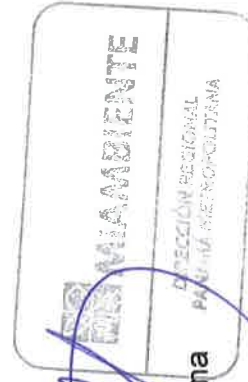
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) día, del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA,
UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.

Informe Técnico No. 118-2018

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE GOBIERNO.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	JORGE GARCÍA (IRC-015-11) y CARMEN LAY (IRC-003-2015).
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIONES
FECHA DE INFORME:	16 DE JULIO DE 2018.
TÉCNICO EVALUADOR:	Mgter VÍCTOR GUERRA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 10 de julio de 2018; CARLOS EDUARDO RUBIO BARBERENA, varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-751-1697, representante legal de la sociedad MINISTERIO DE GOBIERNO, presente, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JORGE GARCÍA y CARMEN LAY personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-015-11, e IRC-003-2015/ACT. 2017, respectivamente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha 11 de julio 2018, mediante Proveído DRPM-IA-105-2018, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio

Descripción del proyecto:

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el relleno y adecuación de un terreno con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265 m²), para la construcción de un edificio de Policías en el Centro Penitenciario Renacer, en cual tendrá la capacidad de albergar un total de treinta (30) policías, este edificio está conformado por un sistema modular o conjunto de modulares interconectados, los cuales en la parte baja de los módulos, en el espacio entre el suelo y el módulo y en todo su alrededor, tendrá una malla expandida para evitar que las alimañas se introduzcan al área y gravilla en el suelo para evitar empozamientos, compuesto por los siguientes espacios o áreas: Dormitorio, Área Húmeda, Vestidores, Oficina para la Armería, Sala de Guardia, Sala de Estar, Cocina, Área techada para comedor, lavandería y gimnasio, Equipamiento.

El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real N° 146144, código de ubicación N° 8720, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del Estado, ubicada en la entrada del Centro Penitenciario El Renacer (contigua al área de estacionamiento), en Gamboa, sector Pacifico, justo al lado de la Avenida Omar Torrijos Herrera.

Las coordenadas UTM WGS 84, del área del terreno y que circunscribe el polígono del proyecto son las siguientes:

ID	ESTE	NORTE
A	644092.445	1007350.48
B	644092.369	1007362.48
C	644071.112	1007362.34
D	644071.195	1007350.42
E	644082.875	1007346.64
F	644082.899	1007338.60
G	644075.382	1007337.72
H	644077.236	1007345.84
I	644084.905	1007350.43

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor del mismo es de aproximadamente cuatrocientos ochenta y seis mil balboas (B/. 486,000.00).

Concordancia con el plan de uso de suelo. Según la información del promotor “El uso de suelo asignado es “uso institucional urbano de alta intensidad”, específicamente de actividad relacionadas al centro penitenciario.”

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO

El medio físico, en cuanto a la **caracterización del suelo** el promotor en el estudio de impacto ambiental presentado indica que: “El uso potencial de suelo en el área de estudio, son tierras aptas para la producción de cultivos permanentes o semipermanentes, los cultivos anuales sólo se pueden desarrollar utilizando prácticas muy intensas de manejo y conservación de suelos, esto debido a las severas limitaciones que presentan estos suelos para ser usados en este tipo de cultivos de corto período vegetativo, en el área no existen peligros de deslizamientos, sin embargo es importante realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, a fin de evitar posibles afectaciones futuras, el terreno tiene una pendiente que dirige naturalmente las aguas pluviales hacia el punto más bajo cuya colindancia es con la quebrada Barrios la cual se encuentra canalizada”.

Deslinde propiedad: El proyecto tiene los siguientes colindantes:

- **Norte:** colinda con la Avenida Omar Torrijos Herrera.

- **Sur:** colinda con el resto de la Finca con Folio Real N° 146144, donde se ubicada el Centro Penitenciario El Renacer.
- **Este:** colinda con el resto de la Finca con Folio Real N° 146144, donde se ubicada el Centro Penitenciario El Renacer.
- **Oeste:** colinda con el resto de la Finca con Folio Real N° 146144, donde se ubicada el Centro Penitenciario El Renacer.

Topografía. La topografía del área a utilizar para el desarrollo del futuro proyecto, se caracteriza por ser un área reducida, prácticamente plana, con una pequeña ondulación en la parte central, por lo que es necesario realizar un relleno de aproximadamente 1.80 metros. **Hidrología:** El área del futuro proyecto se encuentra dentro de la cuenca 115 la cual lleva el nombre de Cuenca del Río Chagres, cuya cuenca tiene una superficie total de 3,338.0 km², siendo esta la cuenca de mayor extensión superficial, río que tiene una longitud de 125 km, Los aportes hídricos del majestuoso río Chagres son utilizados en múltiples formas: para el consumo humano en las ciudades de Panamá, Colón y alrededores; para el funcionamiento del Canal de Panamá y en la generación de energía hidroeléctrica.

Calidad de las aguas superficiales. El proyecto no presenta riesgos de contaminación del agua, por lo tanto, todas las aguas residuales y pluviales serán canalizadas por un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) “In Situ” (alcantarillado existente).

Calidad del aire: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: “La calidad de aire del área del proyecto por ser una zona rural es bastante buena, el área donde se ubicará el futuro proyecto, tiene un tránsito muy bajo, sin embargo al momento de la ejecución del futuro proyecto, existirán leves partículas de polvo en suspensión que por su dimensión y las características propias de los trabajos a realizar, no se espera afecten la calidad del aire.”. **Ruido.** Indica el promotor que “En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido, durante la etapa de construcción es donde se va a generar ruido por la maquinaria a utilizar y por los trabajos a realizar, por ser un área rural, con grandes espacios abiertos no se espera ningún tipo de afectación significativa por el desarrollo de la actividad, ya que no existen residencias cercanas con moradores permanentes”.

Olores: La información del Estudio ‘presentado indica que; “No se detectó ninguna fuente de olores molestos que pudiera afectar la calidad del aire”.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO.

Flora el promotor en el EslA presentado indica que: “El área cuya vegetación esta principalmente representada por gramínea y algunos árboles dispersos los cuales fueron plantados en el área hace ya varias décadas atrás, árboles que están en una condición de madurez avanzada, varios de ellos ya se encuentran enfermos y representan un alto grado de peligro para las personas que usualmente utilizan esa zona ya sea para estacionamiento o para el desarrollo del futuro proyecto. Se puede señalar de manera general que la característica principal de la flora de este sitio está compuesta por algunas especies a nivel arbustivo, los principales elementos que podemos mencionar son los siguientes: **Almendro** (*Terminalia catapa*), Familia: Combretaceae; **Caoba** (*Swietenia macrophylla* King) Familia: Meliaceae; **Cuajao** (*Vitex cooperi* Standl.), Familia: Verbenaceae; ”.

Caracterización vegetal, Inventario forestal: La vegetación dominante dentro del sitio (área de influencia directa) es gramínea principalmente, el cual cubre casi el 94% del área, debido a que el, la misma era utilizada para uso de estacionamiento principalmente. **Fauna:** El área del proyecto se encuentra en una muy impactada desde hace décadas por la actividad antrópica, principalmente por el desarrollo del centro penitenciario El Renacer en la zona donde se contempla la ejecución de la futura actividad, donde la actividad desarrollada por el hombre. **Clase Insecto (Artrópoda):** Son los más frecuentes, entre ellos se pudo identificar: Dípteros: Moscas, mosquitos, chitras y algunos hematófagos. Himenópteros: Chinchas. Ortóptera: Grillos, saltamontes. Himenópteros: Hormigas de varias especies, abejas y avispas. Lepidópteros: Mariposas. **Clase Anfibia y Reptilia. Clase Aves:** **Se observaron las siguientes órdenes:**

Pomiformes: Visita flor (Trochilidae). Piciformes: Carpinteros (Picidae). Psitaciformes: pericos (Psittacidae). Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*). Sangre de toro (*Ramphocelus dimidiatus*). Paseriformes: Pecho amarillo (Tyramidae). Falconiformes: gallinazo negro (Cataridae). Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*). Ruiseñor *Troglodytes musculus*. Bin bin *Euphonia leuteicapilla*, Bienteveo grande *Pitangus sulphuratu*

Uso de tierra en áreas colindantes. Por su ubicación geográfica, el corregimiento de Ancón tiene una gran importancia para la economía de la ciudad y del país. Se localizan aquí la mayoría de las instalaciones administrativas y de servicios del Canal de Panamá. En el sector de Balboa está

75

ubicado el mayor puerto de la ciudad. También se encuentra en este corregimiento la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, creada en 2007 como reemplazo de la antigua Autoridad de la Región Interoceánica. Muchos de los edificios pertenecientes a las antiguas bases militares estadounidenses albergan hoy las sedes de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destacándose entre ellas, la Ciudad del Saber, principal parque científico y tecnológico del país, ubicado en las áreas del antiguo Fuerte Clayton.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local del proyecto, obra o actividad.

La metodología que se aplicó para realizar la consulta, fue mediante la fuente primaria, que consiste en la identificación de actores claves (residentes en las viviendas identificadas) dentro del área de influencia directa del proyecto, para lo cual se fijó un radio de 100 metros del punto eje del proyecto. Los mecanismos de participación comunitaria para desarrollar dicha consulta, por lo tanto se tomó en consideración una distancia de 100 metros en el entorno del punto eje del proyecto, a fin de recabar y de dejar plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental, las consideraciones emitidas por cada uno de los consultados.

Se realizaron sondeos de opinión, en donde se repartieron afiches, involucrando a las personas que residen en la comunidad del futuro proyecto, donde se les explico acerca del futuro desarrollo con la finalidad de ponerlos en conocimiento a también a fin de que pudieran emitir sus correspondientes opiniones al respecto.

La consulta se realizó en el mes de mayo de 2018, entregando volantes y aplicando encuestas con los datos de contacto, descripción del proyecto, nombre del promotor, teléfono y correo de contacto, medidas de mitigación en general, de lo cual a la fecha no se ha recibido ninguna información o comentario negativo con respecto al desarrollo del futuro proyecto. Persona a persona y de puerta en puerta, se entregaron 30 volantes y se aplicaron 10 encuestas.

Resultados:

- El 100% de la población encuestada corresponde a la población masculina.
- El 10% corresponde a personas entre los 27 a 36 años, el 60% corresponde a personas con edades entre los 37 a 46 años de edad, el 30% corresponde a personas con edades entre los 47 a 56 años de edad
- Un 70% corresponde a personas con un nivel de escolaridad primaria, y el 30% corresponde a personas con un nivel de escolaridad secundaria
- El 100% de las personas encuestadas indicaron que no se oponen al desarrollo del futuro proyecto. El 100% de las personas encuestadas indicaron que no conocían sobre el proyecto propuesto.
- El 100% de las personas encuestadas indicaron que el desarrollo del futuro proyecto no afecta la flora, suelo, agua o fauna del área.
- El 100% de las personas encuestadas indicaron que el desarrollo del futuro proyecto no ocasionará daño irreparable al ambiente del área.
- El 100% de las personas encuestadas indicaron que el desarrollo del futuro proyecto si beneficiará a la Comunidad.

Entre las principales recomendaciones brindadas por los encuestados podemos mencionar:

Podemos concluir que más del 100% los ciudadanos cercanos a la comunidad donde se va a desarrollar el futuro proyecto que fueron consultados o abordados está de acuerdo con el desarrollo del futuro proyecto, solicitaron que no afectarán las calles existentes y no se obstruyera el tráfico, solicitan plazas de empleo.

En referencia a lo presentado en el *EsIA en Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados*: Según investigaciones realizadas, no se han reportado hallazgos arqueológicos de ningún tipo o clase, sin embargo el promotor cumpliendo con su responsabilidad, a pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, si se diera el caso, se detendrá la obra en el sitio específico y se notificará de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC.

Descripción del Paisaje

El futuro proyecto se ubica en un área rural, impactada por la actividad antrópica desde hace décadas, afectado principalmente por el desarrollo de la actividad penitenciaria, cuyo paisaje es



netamente natural, alejado a áreas residenciales y comerciales, la cual es completamente compatible con el desarrollo del futuro proyecto contemplado.

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad, producidos por el proyecto.

El alcance del proyecto en sí, genera impactos sociales y económicos desde la etapa de planificación, construcción y operación. En la etapa de construcción, se genera empleos directos que benefician a quienes trabajen en las distintas etapas del proyecto, brindando más oportunidades a los pobladores del área.

La operación del mismo generara una oferta de empleos que aunque no requiere de mucha mano de obra, la misma es importante para la población local.

Impactos y sus medidas de mitigación:

Impactos Ambientales	Medidas de mitigación durante la construcción
Incremento de la concentración de gases	Mantener un registro y control estricto del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del proyecto.
	Este mantenimiento se dará en sitios autorización para esta actividad fuera del área del proyecto.
	En caso que exista maquinaria o vehículos generando gases por encima de la norma, los mismos serán retirados temporalmente, para su reparación en sitios autorizados fuera del área del proyecto.
Incremento de la concentración de	Utilizar lonas en los camiones que transporten

Impactos Ambientales	Medidas de mitigación durante la construcción
partículas de polvo	materiales hacia el área del proyecto.
	Humedecer las áreas de trabajo propensas a generar polvo, en caso de que se dé. Se utilizarán mallas protectoras que se extenderán a lo largo del terreno colindante con la vía principal en el terreno que este sin vegetación para evitar la dispersión de polvo al ambiente. Colocar las respectivas señalizaciones en el sitio del proyecto, (reducir la velocidad, entrada y salida de camiones). Ubicar la carga y descarga de materiales en una zona protegida del viento.
Incremento de la presión sonora	Apagar aquellas maquinarias o equipos que no estén siendo utilizados. Uso de tapones y orejeras para los trabajadores según la actividad a desarrollar.
	Mantener un registro y control estricto del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del proyecto. Realizar esas labores en un horario de trabajo que no perjudique las horas de descanso de las áreas vecinas.
Aumento de procesos erosivos	Previo al movimiento de tierra, instalar trampas de sedimento a fin de evitar sedimentación hacia

Impactos Ambientales	Medidas de mitigación durante la construcción
	las fincas colindantes y hacia la vía principal Omar Torrijos Herrera. Se diseñará un adecuado sistema de recolección de las aguas pluviales mediante la construcción de cunetas. Se colocará mantas plásticas a fin de proteger el suelo desprovisto de vegetación, principalmente en la temporada lluviosa, en zonas propensas, a fin de evitar el deslave del suelo. Colocar gravilla en el suelo desprovisto de vegetación, a fin de evitar la formación de cárcavas y la pérdida del suelo. Acopiar y trasladar periódicamente los desechos, a fin de evitar la acumulación durante la etapa de construcción y de operación, por empresas autorizadas. Capacitar a los empleados, en cuanto al manejo y disposición de los desechos sólidos (instalación de recipientes en el sitio de trabajo, recolección, transporte y disposición final de la basura) Mantener un registro y control estricto del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del proyecto. En caso de derrame de hidrocarburos se recogerá el suelo contaminado y se dispondrá en tanque
Contaminación por desechos sólidos	
Derrame o fugas de combustible y lubricantes.	

Impactos Ambientales	Medidas de mitigación durante la construcción
	con tapa para posterior retiro por una empresa autorizadas para esta labor. Mantener en el área del proyecto bandejas de metal a fin de recoger cualquier desecho derivado de hidrocarburo en caso de un derrame accidental principalmente Se instalará dentro del proyecto servicios sanitarios portátiles. La empresa autorizada que se contrate para este fin deberá dar mantenimiento periódico de los mismos, de acuerdo a la Resolución 78-98 del 24 de agosto de 1998. Darle un mantenimiento periódico a las letrinas portátiles que se encargarán de almacenar los desechos biológicos, estas letrinas deben ser retiradas del área del proyecto por lo menos dos (2) veces por semana. Solicitar los permisos correspondientes al pago por indemnización ecológica ante MiAmbiente. Demarcar el área a utilizar a fin de no afectar la vegetación existente de manera innecesaria. Colocar las respectivas señalizaciones en el sitio del proyecto, (reducir la velocidad, entrada y salida de camiones, zonas restringidas de tránsito).
Contaminación por descarga de aguas residuales.	
Pérdida de la cobertura vegetal (gramíneas)	
Compactación del suelo.	

Impactos Ambientales	Medidas de mitigación durante la operación
Contaminación por desecho sólidos	El proyecto contará con un área confinada para el almacenamiento de desechos previo a su recolección y tratamiento final por la empresa competente.
Contaminación por descarga de aguas residuales.	Estricto cumplimiento de la norma COPANIT-35-2000 y solicitar los permisos correspondiente para la descarga de las aguas tratadas
Aumento de flujo vehicular	El proyecto de construcción del edificio de la policía estará compuesto para 30 unidades policiales con área de estacionamiento, por lo cual no representa mayor impacto en el flujo vehicular en la zona

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa

ambiente vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER** y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- f. Cumplir con la ley 21 de 2 de julio de 1997, por el cual se aprueba el plan regional para el desarrollo de la región interoceánica y el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal y normativas de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica.
- g. Previo inicio de construcción el promotor deberá contar con la viabilidad de compatibilidad de la operación de Canal.
- h. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.

- i. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- q. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- r. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Preparado por:


VÍCTOR GUERRA A.
 TÉCNICO EVALUADOR

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 MAYSINIS Y VILLACHACA
 ING. EN MANEJO DE RESIDUOS Y AMBIENTE
 IDONEIDAD N° 8124-16

Revisado por:


Maysiris Mienchaca
 Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 116-2018

De 18 de Julio de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, cuyo promotor es la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS EDUARDO RUBIO BARBERENA**, varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-751-1697, representante legal de la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**, se propone realizar el proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **CARLOS EDUARDO RUBIO BARBERENA**, presento el día 10 de julio de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE GARCÍA y CARMEN LAY** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-015-11**, e **IRC-003-2015/ACT. 2017**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en el relleno y adecuación de un terreno con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265 m²), para la construcción de un edificio de Policías en el Centro Penitenciario Renacer, en cual tendrá la capacidad de albergar un total de treinta (30) policías, este edificio está conformado por un sistema modular o conjunto de modulares interconectados, los cuales en la parte baja de los módulos, en el espacio entre el suelo y el módulo y en todo su alrededor, tendrá una malla expandida para evitar que las alimañas se introduzcan al área y gravilla en el suelo para evitar empozamientos, compuesto por los siguientes espacios o áreas: Dormitorio, Área Húmeda, Vestidores, Oficina para la Armería, Sala de Guardia, Sala de Estar, Cocina, Área techada para comedor, lavandería y gimnasio, Equipamiento.

El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real N° **146144**, código de ubicación N° 8720, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del Estado, ubicada en la entrada del Centro Penitenciario El Renacer (contigua al área de estacionamiento), en Gamboa, sector Pacifico, justo al lado de la Avenida Omar Torrijos Herrera, cuyas coordenadas verificadas en Geomática visible en foja 17 y 18 del expediente administrativo, en el sistema **UTM WGS 84**, del área del terreno y que circunscribe el polígono del proyecto son las siguientes:

71

ID	ESTE	NORTE
A	644092.445	1007350.48
B	644092.369	1007362.48
C	644071.112	1007362.34
D	644071.195	1007350.42
E	644082.875	1007346.64
F	644082.899	1007338.60
G	644075.382	1007337.72
H	644077.236	1007345.84
I	644084.905	1007350.43

Que mediante Proveído **DRPM-IA-105-2018, del 11 de julio de 2018**, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico visible en foja 22 al 29 del expediente administrativo, donde el mismo menciona las consideraciones sobre los resultados del proceso de participación ciudadana, según EsIA realizadas el 14 de mayo del 2018, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico visible en foja 22 al 29 del expediente administrativo, donde el mismo menciona las consideraciones sobre los resultados del proceso de participación ciudadana, según EsIA realizadas el 14 de mayo del 2018, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, cuyo promotor es la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- 24
- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
 - c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
 - d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - e. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
 - f. Cumplir con la ley 21 de 2 de julio de 1997, por el cual se aprueba el plan regional para el desarrollo de la región interoceánica y el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal y normativas de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica.
 - g. Previo inicio de construcción el promotor deberá contar con la viabilidad de compatibilidad de la operación de Canal.
 - h. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
 - i. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
 - j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
 - m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
 - q. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - r. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar

siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**, de la presente resolución.

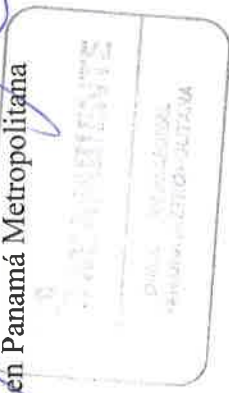
Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **MINISTERIO DE GOBIERNO**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de julio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 24 de 7 de 2018, siendo las
personas 3.48 Carlos Tardío y Manuela
de la presente Notificación
Notificado Manuela
Cédula 8751-169 8-394-53


MAYSIRIS MENCHACA



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Cuarto Plano: ÁREA: 265 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM- IA- 116 - 2018 DE 18 DE julio DE 2018.

Carlos Rubio

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

8-751-1697

No. de Cédula de I.P.

24/5/18

Fecha



MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.:

El suscrito, **CARLOS E. RUBIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-751-1697, con oficina en el corregimiento de San Felipe de la ciudad de Panamá, edificio Palacio de Gobierno, tercer piso, Despacho Superior, actuando en mi calidad de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE GOBIERNO**, organizado mediante Ley N° 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, comparezco ante su Despacho con mi acostumbrado respeto con la finalidad de darme por notificado por escrito de la Resolución **DRPM-IA-116-2018 de 18 de Julio de 2018**, mediante la cual se resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA, UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER”**.

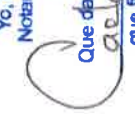
A su vez, autorizo a **JORGE GARCÍA**, portador de la cédula de identidad personal número 8-494-32, a retirar dicha Resolución.

Panamá a la fecha de su presentación,


CARLOS E. RUBIO
Cédula N° 8-751-1697
Representante Legal



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226


CERTEFICO
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)

que firmó (firmaron) el presente documento, su (s)
firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 24 de Julio de 2018


Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá




NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación se impide
responsabilidad alguna de nuestro parte
en cuanto al contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Eduardo
Rubio Barberena

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M
EXPEDIDA 07-FEB-2014 EXPIRA 07-FEB-2024

8-751-1697

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICADO
Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá, JUL 20 2018

[Signature]
Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Jorge Alfredo
García Gomez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18 JUN 1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 13-NOV-2015 EXPIRA: 13-NOV-2025

8-494-32



72